



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 54001-23-31-000-2004-00677-00  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandantes: SERGIO JOSÉ CRISTANCHO ACERO  
Demandados: MUNICIPIO DE LOS PATIOS

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho Judicial a decidir acerca de la expedición de copias y certificaciones solicitadas, previas las siguientes:

### 1. Consideraciones

#### 1.1 Tránsito de Legislación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 625 del Código General de Proceso y tras haberse dictado sentencia dentro de la presente actuación, se dispone efectuar el tránsito de legislación pertinente, en el cual se indica que las actuaciones que se surtan en lo sucesivo, se realizarán conforme a la nueva legislación, es decir, con base en la Ley 1564 de 2012.

En razón a lo anterior, la notificación que deba realizarse de la presente providencia se sujetará a las reglas previstas en la Ley 1564 de 2012, especialmente en su artículo 295.

#### 1.2 Expedición de Copias y Certificaciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 del Código General del Proceso, se expedirán por Secretaría las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo con su correspondiente constancia de ejecutoria y se autenticarán a solicitud del interesado. Así mismo, se expedirán por secretaría certificación sobre el estado y la ejecutoria de las providencias judiciales.

En razón a lo expuesto se dispone:

**Primero:** Efectuar sobre el proceso de la referencia tránsito de legislación en los términos del artículo 625 del Código General del Proceso.

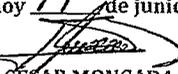
**Segundo:** Expídanse por secretaría:

- ✓ Copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia.
- ✓ Constancia de notificación y ejecutoria de las anteriores providencias.
- ✓ Copia auténtica del poder otorgado por el demandante.
- ✓ Constancia de vigencia del poder.
- ✓ Copia auténtica del presente auto.

**Tercero:** Una vez efectuado lo anterior, hágase entrega de los anteriores documentos a la autorizada -Dra. Carmen Cecilia Yáñez Gutiérrez- y **archívese** el expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS**  
Jueza

<p><b>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA</b></p> <p>Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. <u>038</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>19</u> de junio de 2018, a las 8:00 am</p> <p> <b>JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES</b> SECRETARIO</p>
--